

Fecha de elaboración	18/jun/25	Conflicto de interés	
No. de versión	000		
Fecha de emisión	18/jun/25		
Página	1 de 5	Tipo de documento: Política	Código: PO-LEG-LCM-CIS-0001

## 1. AUTORIZACIONES

	Elaboró	Revisó	Revisó	Autorizó
<b>Puesto</b>	Director Legal Compliance	Vicepresidente Ejecutivo Recursos Humanos	General Counsel	Director General
<b>Fecha</b>	18/jun/25	18/jun/25	18/jun/25	18/jun/25
<b>Nombre y firma</b>	Enrique Román	Angélica Garza	Ernesto Gómez	Andrés Conesa

## 2. OBJETIVO

Establecer los principios y normas para prevenir y manejar las situaciones de conflictos de interés, a través de herramientas y pautas para cumplir con estos deberes y responsabilidades y para promover el conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de todos los que colaboramos para las empresas de Grupo Aeroméxico (GAM).

## 3. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores a nivel nacional e internacional sin importar el nivel jerárquico o la empresa para la cual laboren de Grupo Aeroméxico; así como a todos los proveedores, socios, prestadores de servicios y todos los terceros autorizados que actúen en nombre y representación de GAM.

## 4. DEFINICIONES

- 4.1 Colaboradores. Todo individuo que esté vinculado contractualmente, que preste servicios a la empresa y que, además, a través de una serie de competencias y actitudes, trabaje en equipo, dé una contribución íntegra en su día a día y busque crear valor dentro de la organización, como pueden ser, entre otros, empleados, trabajadores, ejecutivos, consejeros, agentes, representantes e intermediarios.
- 4.2 Conflicto de Interés. Situación que surge cuando las acciones, las relaciones, los intereses o las inversiones de un empleado, director, consejero, o cualquier otro colaborador, interfieren o parecen interferir con los intereses de Aeroméxico o con la capacidad de llevar a cabo sus actividades de manera efectiva e imparcial.
- 4.3 Conflicto de intereses aparente. El colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho en realidad no sea así.
- 4.4 Conflicto de intereses potencial. El colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses.
- 4.5 Familiares. Se entiende al cónyuge, padres, hijos y hermanos, así como el parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad o parentesco político hasta el segundo grado, así como a las personas vinculadas por una relación de concubinato, pareja de hecho o análoga (artículo 138 Quintus del Código Civil para el Distrito Federal, en el que además se incluye a las parejas de hecho como del concepto amplio de familia del artículo 4 constitucional conforme a la Tesis Aislada emitida un la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2008255, 1ª. VI/2015 (10ª.), publicada en la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 14, Enero de 2015, Tomo I, pág. 749).
- 4.6 Vínculo Personal Estrecho. Nexo íntimo, afectivo, amoroso o de cercana amistad entre personas ajenas a la familia, independientemente del género, la orientación sexual o el estado civil, que pueda influir sobre las decisiones, funciones y actividades laborales de los colaboradores y que pueda materializarse en un conflicto de interés.

## 5. ÁREAS INVOLUCRADAS

La Dirección Legal Compliance adscrita a la Vicepresidencia Legal & General Counsel, es responsable de mantener actualizada esta Política cada dos años a partir de su entrada en vigor y se podrá actualizar en cualquier tiempo cuando así lo determine el Comité de Ética y Cumplimiento, o el Consejo de Administración de Grupo Aeroméxico y promover su cumplimiento entre los empleados, colaboradores, ejecutivos y consejeros tanto de Aeroméxico como de sus filiales y empresas relacionadas, representantes o terceros autorizados trabajando para empresas de GAM.

Fecha de elaboración	18/jun/25	Conflicto de interés	
No. de versión	000		
Fecha de emisión	18/jun/25		
Página	2 de 5	Tipo de documento: Política	Código: PO-LEG-LCM-CIS-0001

## 6. DESARROLLO

Todos los que integramos Grupo Aeroméxico adquirimos deberes y obligaciones para no generar Conflicto de Interés, al evitar operaciones, compromisos y actividades que contravengan los intereses de GAM o involucren un conflicto con sus intereses personales, al no involucrarse en actividades que puedan generar una ganancia personal y se contravenga con los intereses de GAM y conducirse en todo momento de manera ética y conforme a los más altos estándares de conducta, así como al abstenerse de utilizar dinero, objetos de valor, activos o instalaciones de la empresa para uso personal.

### 6.1 Obligaciones

Todos los Colaboradores de Grupo Aeroméxico tenemos las siguientes obligaciones:

- 6.1.1 Evitar operaciones, compromisos y actividades que contravengan los intereses de la empresa o que puedan involucrar un conflicto entre sus intereses personales y los de Grupo Aeroméxico.
- 6.1.2 No involucrarse en actividades que puedan generar una ganancia personal y se contrapongan con los intereses de Grupo Aeroméxico.
- 6.1.3 Conducirse en todo momento con buena fe, de manera íntegra y de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de Grupo Aeroméxico.
- 6.1.4 Respetar el cargo que les fue conferido por Grupo Aeroméxico y abstenerse de utilizar dinero, objetos de valor, activos o instalaciones de la empresa para uso personal.
- 6.1.5 Firmar la declaración de Conflicto de Interés e informar oportunamente cualquier situación de Conflicto de Interés real, potencial o aparente en la que se encuentren involucrados a través del formato de declaración de Conflicto de Interés el cual deberá ser enviado al área de Recursos Humanos y resguardado en el expediente del empleado, así como actualizar y poner en conocimiento de la empresa a través de la Dirección Legal Compliance o del Comité de Ética y Cumplimiento cualquier cambio que haya podido generar una situación de Conflicto de Interés con posterioridad a la firma del contrato.
- 6.1.6 Informar oportunamente de cualquier situación de Conflicto de Interés real, potencial, prohibido o aparente en la que se encuentre involucrado otro Colaborador de Aeroméxico o un tercero de la que tengan conocimiento o sospecha, a través de la Línea Ética Aeroméxico utilizando cualquiera de los medios siguientes:
  - Teléfonos gratuitos (800) 112 0585 desde México y (00) 1 800 921 2240 desde Estados Unidos y otros países.
  - Correo electrónico: [lineaeticaaeromexico@resguarda.com](mailto:lineaeticaaeromexico@resguarda.com)
  - Sitio web: [www.resguarda.com/aeromexico](http://www.resguarda.com/aeromexico)
  - [Miaeromexico.com/Compliance](http://Miaeromexico.com/Compliance)
- 6.1.7 En caso de contar con personal a tu cargo, promover en tus Colaboradores el cumplimiento a la presente política.
- 6.1.8 En caso de tener alguna duda respecto a esta política, puedes consultar a tu líder, a tu HRBP, a la Dirección Legal Compliance o bien escribir al correo [AMCumplimiento@aeromexico.com](mailto:AMCumplimiento@aeromexico.com).

### 6.2 Identificación de situaciones de conflicto de interés

- 6.2.1 No es posible determinar todas las situaciones que en el día a día pueden originar un Conflicto de Interés, por lo tanto, es importante que los Colaboradores de Aeroméxico consideren el impacto de sus acciones, vínculos, intereses e inversiones, y que eviten, incluso, un Conflicto de Interés potencial o aparente.
- 6.2.2 Por ello, deberán prestar atención a toda situación que pueda influenciar su objetividad, imparcialidad o desempeño laboral, por lo que, ante dilemas o situaciones de Conflicto de Interés, todos los Colaboradores de Grupo Aeroméxico deben hacerse las siguientes preguntas:
  - a. ¿Hay una mejor forma de hacerlo?
  - b. ¿El dilema que estoy enfrentando podría influir en las decisiones que tomo en el trabajo?
  - c. ¿Existe alguna situación donde podría obtener un provecho personal o un beneficio de cualquier índole?
  - d. ¿La decisión o el dilema que estoy enfrentando podría generar que mi familia o alguien con quien tengo un Vínculo Personal Estrecho reciba un beneficio?
  - e. ¿Podría parecer frente a otras personas que el dilema que estoy enfrentando afecta mi trabajo o mis decisiones?
  - f. ¿La decisión que estoy tomando podría afectar los intereses de Grupo Aeroméxico, pero beneficia los míos?
  - g. Detente a pensar, ¿estoy frente a un conflicto de interés potencial o aparente?

Fecha de elaboración	18/jun/25	Conflicto de interés	
No. de versión	000		
Fecha de emisión	18/jun/25		
Página	3 de 5	Tipo de documento: Política	Código: PO-LEG-LCM-CIS-0001

6.2.3 Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es Sí, debes contactar a tu jefe, a tu HRBP, o a la Dirección Legal Compliance.

6.2.4 Abarcar y ejemplificar todos los escenarios que puedan involucrar un Conflicto de Interés es poco probable, sin embargo, en la mayoría de los casos el criterio ético de los Colaboradores resulta suficiente al momento de evaluar la situación. A continuación, se describen algunas situaciones, no limitativas, que podrían implicar un Conflicto de Interés prohibido en Aeroméxico:

- a. Tener un vínculo Familiar o Vínculo Personal Estrecho con un proveedor, cliente o competidor de la empresa, o con un funcionario gubernamental, ya sea actual o potencial que pueda impactar al negocio y no declararlo.
- b. Tener un interés financiero en un proveedor, cliente o competidor de la empresa, ya sea actual o potencial que pueda impactar al negocio y no declararlo.
- c. Participar en actividades que interfieren con su capacidad para hacer su trabajo de manera efectiva e imparcial.
- d. Recibir o dar, un obsequio, entretenimiento excesivo, un préstamo, garantía o cualquier otro tipo de beneficio o tratamiento especial por parte de un proveedor, cliente o competidor de la empresa, ya sea actual o potencial, que no sea conforme a las políticas de la empresa.
- e. Recibir o dar un obsequio, entretenimiento excesivo, préstamo, garantía o cualquier otro tipo de beneficio o tratamiento especial entre colaboradores que tengan como finalidad obtener una ventaja o tratamiento preferencial, que no sea conforme a las políticas de la empresa.
- f. No manifestar estar asociado, ser empleado o trabajar como director de otra empresa que no sea Aeroméxico y que interfiera con los intereses de la compañía.
- g. Contratación indebida de Familiares o de personas con las que se tenga Vínculo Personal Estrecho dentro de la compañía.
- h. Competencia desleal.
- i. Uso indebido de información comercial o confidencial.
- j. Ser accionista o asociado de algún proveedor de la empresa y no manifestarlo.
- k. Contratación indebida de proveedores que sean Familiares, personas con Vínculo Personal Estrecho o amigos.
- l. Bloqueo indebido para ser proveedor.
- m. Irregularidades en los procesos de selección de personal.
- n. Hacer mal uso de los sistemas de la empresa para favorecer a un Familiar o persona con la que se tenga Vínculo Personal Estrecho o a cualquier tercero ajeno a la empresa.

6.2.5 Es importante que se considere que estar en una situación de Conflicto de Interés real, potencial o aparente no necesariamente tiene una connotación negativa; sin embargo, el no declararlo puede representar una violación a la presente política y al Código de Conducta. Recuerda que la declaración del Conflicto de Interés permite que Grupo Aeroméxico administre y tome control de la situación para resolverlo de la mejor manera.

### 6.3 Conflictos de interés prohibidos en lo general

6.3.1 A continuación, se describen situaciones de Conflicto de Interés prohibidas y que en su caso deben ser reportadas de inmediato, en el entendido de que no es posible abarcar todas las posibilidades:

- a. Participar en una transacción comercial personal que involucre a la empresa para su propio beneficio o ganancia personal (de un Familiar u otro Vínculo Personal Estrecho), a menos que dicha transacción cuente con la previa autorización por escrito del Comité de Ética y Cumplimiento.
- b. Participar en una licitación, negociación o contrato, o intentar influenciarlos, entre la empresa y un tercero en el que el Colaborador de Grupo Aeroméxico tenga un interés, o bien sea propiedad de un Familiar o alguien con quien el Colaborador de Grupo Aeroméxico tenga un Vínculo Personal Estrecho, o que esté dirigida por este, si no se declara y va en contra de los intereses de la compañía.
- c. Aceptar dinero (ya sea efectivo, una tarjeta de regalo o de cualquier otro tipo de mecanismo), obsequios que tengan un valor más allá del valor aprobado en la Política Anticorrupción de Aeroméxico, hospitalidades en exceso, préstamos, cualquier tratamiento especial o beneficios por parte de un proveedor, cliente o competidor.

Fecha de elaboración	18/jun/25	Conflicto de interés	
No. de versión	000		
Fecha de emisión	18/jun/25		
Página	4 de 5	Tipo de documento: Política	Código: PO-LEG-LCM-CIS-0001

- d. Participar en la venta, préstamo u obsequio de activos o bienes que sean propiedad de la empresa sin previa autorización de las áreas, comités o grupos colegiados de la empresa competentes para dichos efectos.
- e. Utilizar propiedad o información de la empresa, o su posición en ella, para beneficio personal durante alguna actividad externa, o bien como parte de un empleo externo.
- f. Competir con la empresa de cualquier manera.
- g. Utilizar información confidencial de Grupo Aeroméxico para beneficio personal o revelarla a un Familiar, Vínculo Personal Estrecho o terceros.
- h. Aprovechar la relación laboral y comercial que tienes con Grupo Aeroméxico como ventaja para solicitar una oportunidad laboral (principal o adicional) para ti, un familiar o Vínculo Personal Estrecho a nuestros proveedores, clientes o competidores. Todo empleo adicional de personal no sindicalizado deberá ser notificado y contar con la autorización previa correspondiente de la Dirección Legal Compliance y el área de Relaciones Laborales.
- i. Ofrecer o brindar oportunidades laborales en Grupo Aeroméxico a funcionarios gubernamentales, representantes de proveedores, clientes o competidores, o bien a sus Familiares o Vínculos Personales Estrechos sin previa autorización por escrito del Comité de Ética y Cumplimiento y demás áreas competentes, conforme a las limitaciones establecidas en la legislación aplicable.  
Esto puede generar un Conflicto de Interés para el tercero y, en caso de un cliente o funcionario gubernamental, riesgo de corrupción para Grupo Aeroméxico.  
Para obtener información adicional relacionada con la prohibición de soborno y corrupción, consulte el Código de Conducta y la Política Anticorrupción de Grupo Aeroméxico.
- j. En relación con todos los colaboradores, exceptuando a los consejeros, aceptar o mantener puestos de consejero independiente en otra empresa sin previa autorización por escrito del Comité de Ética y Cumplimiento. Únicamente en caso de consejeros, aceptar o mantener puestos de consejero en otra(s) empresa(s) del sector de la aviación y también en otro tipo de empresas que puedan resultar competidoras o que por sus actividades se pudiera generar algún impacto a la empresa sin previa autorización por escrito del Comité de Compensaciones y Nominaciones de Grupo Aeromexico.  
Los puestos gerenciales o de nivel de dirección en organizaciones sin fines de lucro están exentos de esta prohibición, siempre que el puesto no interfiera con sus responsabilidades en Grupo Aeroméxico y la organización sin fines de lucro no compita con Aeroméxico ni opere en el sector aéreo comercial.  
Para obtener autorización o una excepción a fin de participar en alguno de los Conflictos de Intereses prohibidos detallados anteriormente o cualquier otro no señalado, los Colaboradores de Grupo Aeroméxico deberán completar la Declaración de Conflicto de Interés y enviarla a la Dirección Legal Compliance para su análisis antes de tomar cualquier decisión.

#### 6.4 Conflictos de interés prohibidos en lo particular (No sindicalizados)

Existen situaciones adicionales que aplican a colaboradores No Sindicalizados y que pueden generar Conflictos de Interés y poner en riesgo la correcta conducción y el adecuado desempeño de sus funciones como Colaboradores de Grupo Aeroméxico, por lo que las siguientes situaciones de Conflicto de Interés se encuentran prohibidas salvo autorización expresa del Comité de Ética y Cumplimiento:

- 6.4.1 No está permitida la contratación de Familiares o personas que tengan un Vínculo Personal Estrecho con algún Directivo de Aeroméxico, ya sea directa o indirectamente, sin importar el área en la que laboren y la cadena de subordinación a la que estén sometidos.
- 6.4.2 No está permitida la subordinación o supervisión directa o indirecta de Colaboradores que sean Familiares o que tengan un Vínculo Personal Estrecho dentro de la misma dirección, gerencia o en áreas de colaboración directa en procesos.
- 6.4.3 No están permitidas las relaciones sentimentales o de carácter amoroso entre jefes directos y subordinados; así como entre empleados de la misma dirección, área, gerencia o áreas de colaboración directas.

#### 6.5 Registro, atención y monitoreo de los conflictos de interés

- 6.5.1 Los conflictos de intereses declarados a cualquier instancia de Grupo Aeroméxico y los gestionados por la Dirección Legal Compliance y el Comité de Ética y Cumplimiento deberán ser registrados en una base de datos denominada

Fecha de elaboración	18/jun/25	Conflicto de interés	
No. de versión	000		
Fecha de emisión	18/jun/25		
Página	5 de 5	Tipo de documento: Política	Código: PO-LEG-LCM-CIS-0001

“Registro central de conflictos de intereses” la cual será administrada por la Dirección Legal Compliance. Además, deberán ser anexados al expediente personal que administra el Centro de Servicios Compartidos.

6.5.2 Las áreas de Recursos Humanos, Centro de Servicios Compartidos y Dirección Legal Compliance establecerán los mecanismos de coordinación para la recepción, revisión y seguimiento de los conflictos de interés declarados en la certificación del Código de Conducta, nuevas incorporaciones, mediante denuncias en la Línea Ética Aeroméxico, correo electrónico o cualquiera otra instancia o mecanismo de comunicación.

## 6.6 Sanciones

El incumplimiento a lo establecido en la presente política puede generar sanciones de carácter administrativo, legal o laboral, las cuales serán determinadas por el área de Recursos Humanos y el área de Relaciones Laborales.

## 6.7 Efectividad

Esta política será efectiva a partir del 28 de mayo 2025. Sustituye a A\_PO\_GALE\_07.

## 7. REGISTROS / FORMATOS

Código	Nombre	Responsable	Lugar de resguardo
PO-LEG-LCM-CIS-0001-01	Aceptación, conocimiento y adherencia a la Política de conflicto de interés	CSC y Dirección Legal Compliance	Físico/Electrónico - Expediente del empleado
PO-LEG-LCM-CIS-0001-02	Carta de declaraciones de conflicto de intereses	CSC y Dirección Legal Compliance	Físico/Electrónico - Expediente del empleado
PO-LEG-LCM-CIS-0001-03	Carta de declaraciones de no conflicto de intereses	CSC y Dirección Legal Compliance	Físico/Electrónico - Expediente del empleado

## 8. REFERENCIA CON OTROS DOCUMENTOS

Código	Descripción	Última revisión
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 109.	Abril 2025
CNPP	Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), artículo 421.	Diciembre 2024
CPF	Código Penal Federal (CPF), artículos 220 y 221.	Junio 2024
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.	Mayo 2025
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 frac. VI, 24, 25, 55, 57, 58, 59, 60 y 61.	Enero 2025
LFPA	Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 21.	Mayo 2018
Recommendation	“ <i>Recommendation of the Council on OECD Legal Instruments OECD Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service</i> ” (2024).	2024
Convención	Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos, artículo III, numeral 1 y 3.	Enero 1998
Convención	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, artículo 12, incisos b) y e) y demás aplicables.	Diciembre 2005
Versión 8	Código de conducta	Mayo 2024
A_PO_GALE_09	Política Anticorrupción	Febrero 2024
A_PO_GALE_08	Política de debida diligencia y monitoreo de terceros	Marzo 2022

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Código	Fecha	Descripción del cambio
000	PO-LEG-LCM-CIS-0001	18/jun/25	Emisión Sustituye a A_PO_GALE_07.